



IDDOC 3216554

004

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 113 ENE 2026

VISTOS

1. El DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los dictámenes N°16.636 del 19/02/2016 y N°33.699 del 06/05/2016 de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Alcaldicio N°225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04/04/2025 que delega firmas.
6. El Decreto Alcaldicio N°711, del 24/12/2025 que aprueba la devolución de dinero a usuaria de la Farmacia Municipal.
7. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La nota de venta que respalda el Decreto Alcaldicio señalado en los vistos N°6, que corresponde a una venta de la Farmacia Municipal realizada el año 2025.

DECRETO

1. Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°711, del 24/12/2025, realizando la siguiente modificación.

Dice:

- | | | | |
|---|---------------|----------------------|--|
| - | 1150702002001 | Farmacia Municipal I | \$6.378.- Menor Ingreso, valores netos |
| - | 2140905 | Farmacia Municipal | \$1.212.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA) |

Debe decir:

- | | | | |
|---|---------|--------------------|--|
| - | 2601 | Devoluciones | \$6.378.- |
| - | 2140905 | Farmacia Municipal | \$1.212.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA) |

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CSB / DWV / DJI / JRS



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)